



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10778

Área de urbanismo, vivienda y proyectos estratégicos. Departamento de planeamiento y gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de planeamiento. Expediente: PH2021-0054. Notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo por el cual se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la solicitud de licencia de agrupación de parcelas en terrenos ubicados a Ctra. Arenal 51-52

Para que surta los efectos de la notificación a una pluralidad indeterminada de personas, según lo previsto en el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se da a conocer el siguiente acto administrativo:

En fecha 20/10/2023, el Regidor del Área ha dictado la siguiente Resolución:

“Ha tenido entrada al Servicio Jurídico-administrativo de Planeamiento escrito de los Servicios Jurídicos Municipales comunicando que MAGAINVER SL ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2023, por el cual se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo de 15 de noviembre de 2022, por el cual se denegaba la solicitud de licencia de agrupación de parcelas en terrenos ubicados en Ctra. Arenal 51-52, en el término municipal de Palma, motivo por el cual esta Administración ha sido requerida para aportar el expediente administrativo correspondiente y practicar el emplazamiento de los terceros interesados. Este procedimiento se sigue con el nº 82/2023.

Por eso y vistos los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, dicto la siguiente

Resolución

1. Enviar en el plazo improrrogable de 20 días el expediente administrativo correspondiente al juzgado contencioso-administrativo nº 1, mediante la aplicación INSIDE, lo cual supone la personación del Ayuntamiento ante el Juzgado que conoce del recurso.
2. Notificar a quienes aparezcan como interesados en dicho expediente administrativo PH2021/0054, del Servicio Jurídico-administrativo de Planeamiento, la interposición del recurso contencioso-administrativo por parte de MAGAINVER SL, que se sigue con el nº 82/2023, contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2023, por el cual se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo de 15 de noviembre de 2022, por el cual se denegaba la solicitud de licencia de agrupación de parcelas en terrenos ubicados a Ctra. Arenal 51-52, en el término municipal de Palma, así como esta resolución mediante la cual se acuerda enviar el expediente al Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1; y citarlos para que se puedan personar como demandados en este recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1, que se sigue con el n.º 82/2023, en el plazo de 9 días, haciéndoles saber que si se personan después del plazo mencionado los tendrán como parte para los trámites no precluidos y si no se personan oportunamente continuarán los trámites del procedimiento, sin que se tengan que practicar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ninguna clase, de acuerdo con los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Se publica esta resolución de conformidad con el art. 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los efectos de la citación para la personación mencionada en el párrafo 2.

(Firmado electrónicamente: 9 de noviembre de 2023)

La jefa del Servicio

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Sara Lozano Ibáñez

